

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez, informando que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso, queda para proveer.

República de Colombia




CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1839
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00277-00
Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la solicitud de suspensión presentada por el apoderado judicial de la Ejecutante-**SOCIEDAD REENCAFE S.A.S.**, coadyuvada por los Demandados-**FREDY ARDANY ERAZO GUTIERREZ y ANDRES FELIPE MURGUEITIO LOZANO.**

CONSIDERACIONES:

1. Como quiera que los señores **FREDY ARDANY ERAZO GUTIERREZ y ANDRES FELIPE MURGUEITIO LOZANO**, solicitan se les tenga notificados por Conducta concluyente, toda vez que tienen conocimiento del **Auto del 20 de Septiembre de 2021**, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra; se dará aplicación al Art. 301 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 91 Ibidem., y en consecuencia, operará la Notificación por Conducta Concluyente de todas las providencias proferidas en el juicio, a partir de la ejecutoria de la providencia, que ordene la reanudación del proceso.

2. Finalmente como la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, es coadyuvada por los señores **FREDY ARDANY ERAZO GUTIERREZ y ANDRES FELIPE MURGUEITIO LOZANO**, hasta el día **30 de Octubre de 2021**, en aplicación del artículo 161 del Código General del Proceso, se

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluá>

Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluá/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

accederá como quiera que se verifican los presupuestos para ello, esto es, por solicitud de las partes de común acuerdo por tiempo determinado.

Por lo antes expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

1º.- TENER a los señores **FREDY ARDANY ERAZO GUTIERREZ y ANDRES FELIPE MURGUEITIO LOZANO**, como *notificados por conducta concluyente* de todas las providencias proferidas en el presente juicio, incluyendo, el auto que libró mandamiento de pago, a partir de la ejecutoria de la providencia, que ordene la reanudación del proceso.

2º.- ENVIAR por Secretaría de forma electrónica, el vínculo que le permitirá a los señores **FREDY ARDANY ERAZO GUTIERREZ y ANDRES FELIPE MURGUEITIO LOZANO**, acceder al expediente digital.

3º.- ORDENAR la suspensión del presente proceso, por el termino estipulado entre las partes, es decir, hasta el día **30 de octubre de 2021**

4º.- Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso-Art. 163 último inciso del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c83ceeb762138483057d7920f987a667d0d97dd53084127c3d9afa8ad1e5567**

Documento generado en 20/10/2021 03:23:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua>

Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca